

RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CELADORES EN EL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL.

De acuerdo con la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con las competencias que la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de Personal, atribuye a los Gerentes de Sector del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **RESUELVE:**

1.- **CONVOCAR en segunda fase** a Movimiento Interno las siguientes plazas en la Categoría Profesional de **Celadores** en la plantilla del **HOSPITAL OBISPO POLANCO** de Teruel:

PLAZAS CONVOCADAS	NÚMERO	TURNO	RESERVA (Punto 22.2 y 6.2 del Pacto)
QUIRÓFANO BLANCO	1	M	NO
RAYOS	1	M	NO
5ª PLANTA Y NEFROLOGÍA	1	M	NO
CIRUGÍA	1	M	NO
ESPECIALIDADES	1	M	NO
REFUERZO	1	ROTATORIO	NO
PUERTA PRINCIPAL	2	ROTATORIO	NO
MATERNIDAD	1	M	Jesús Alpuente Carmona
LABORATORIO-HEMATOLOGÍA	1	M	Beatriz Torres Aranda
CONSULTAS EXTERNAS	1	M	Milagros Pérez Bel
RAYOS	1	ROTATORIO	Juan Manuel Mateo Sánchez
RAYOS	1	ROTATORIO	Manuel García Maeso
MEDICINA INTERNA	1	ROTATORIO	Mª Carmen Gregorio Abril
QUIRÓFANO	1	ROTATORIO	Antonio Navarro Julián

2.- Podrán participar en esta segunda fase del acoplamiento:

- El personal interino por plaza vacante.
- El personal en situación de promoción interna temporal
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase
- El personal afectado por la convocatoria de puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo, no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado por el orden establecido en la convocatoria.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. América nº 17, 44002 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios correspondientes

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobarefacción que se adjunta como Anexo II. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6- A los efectos previstos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la Avda. América nº 17, Teruel, y en el Tablón de anuncios del Hospital Obispo situado en la Avda. Ruiz Jarabo s/n, Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Teruel 13 de septiembre de 2013
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

Fdo.- José Manuel Muñoz Calvo

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 16/09/2013 se publica la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector y del Hospital Obispo Poalco de Teruel.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE
TERUEL

Fdo.- José Antonio Esteban Latorre